

GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 8

Para: Vicerrector General, Vicerrectores de Sede, Directores de Sede de Presencia Nacional, Directores Administrativos y Financieros de Sede, Áreas de Gestión Estratégica de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, Jefes Financieros o quien haga sus veces en las Sedes, Gerente y Jefes Financieros de Unisalud, Jefe Área de Gestión Operativa, áreas de contratación de sedes y unidades especiales, Tesoreros de sede y unidades especiales.

Fecha: 15 de mayo de 2025.

Asunto: **Lineamientos para la recepción y trámite de solicitudes Comité Nacional Financiero– Vigencia 2025**

Con el fin de agilizar y priorizar los trámites correspondientes al Comité Nacional Financiero, la Gerencia Nacional Financiera administrativa establece los mecanismos para la recepción y trámite de solicitudes relacionadas con los asuntos de su competencia.

De acuerdo con las funciones asignadas al Comité Nacional Financiero de la Universidad Nacional de Colombia, conforme a lo establecido en el Acuerdo 153 de 2014, numerales 6 y 7, se informa que este Comité tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- a. Asesorar y asistir al Consejo Superior Universitario, al Consejo Académico y al Rector en los asuntos relacionados con la definición de políticas financieras de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Revisar y evaluar el plan financiero de la Universidad Nacional de Colombia, para recomendar su aprobación por parte del Rector.
- c. Revisar y evaluar el impacto de operaciones de crédito de la Universidad Nacional de Colombia a fin de recomendar al Rector su presentación al Consejo Superior Universitario.
- d. Emitir concepto sobre el análisis de capacidad de endeudamiento de la Universidad Nacional de Colombia, para cualquier solicitud de autorización de cupo de endeudamiento al Consejo Superior Universitario.

- e. Establecer lineamientos para la ejecución de las operaciones de crédito de la Universidad Nacional de Colombia de acuerdo con el cupo de endeudamiento aprobado por el Consejo Superior Universitario.
- f. Proponer al Rector lineamientos y directrices para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional de Colombia.
- g. Aprobar y modificar los lineamientos para la administración de los recursos de tesorería, el manejo de inversiones financieras y riesgos financieros.
- h. Evaluar la viabilidad financiera de los proyectos de acuerdo y resoluciones mediante los cuales se determinen nuevos gastos no financiados que afecten el presupuesto, a fin de recomendar al Rector o al Consejo Superior Universitario su correspondiente aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del mencionado Acuerdo.
- i. Determinar el porcentaje mínimo de la apropiación a comprometer en la vigencia en curso para la aprobación de vigencias futuras.
- j. Definir los lineamientos para implementar el modelo del sistema de costos de la Universidad Nacional de Colombia.

En este sentido, se informa que todas las solicitudes relacionadas con las funciones del Comité Nacional Financiero deberán enviarse exclusivamente al correo electrónico **cnf_nal@unal.edu.co**, para su debido trámite en las sesiones ordinarias mensuales, de acuerdo con el cronograma establecido para la vigencia 2025.

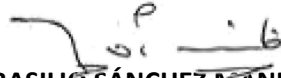
Fecha límite recepción de solicitudes y documentos soporte	Fecha sesión Comité Nacional Financiero	Norma que regula
Lunes 17 de febrero de 2025	Lunes 24 de febrero de 2025	Resoluciones de Rectoría No. 1292 de 2014 y 712 de 2022
Martes 25 de marzo de 2025	Lunes 31 de marzo de 2025	
Lunes 21 de abril de 2025	Lunes 28 de abril de 2025	
Lunes 19 de mayo de 2025	Lunes 26 de mayo de 2025	
Lunes 16 de junio de 2025	Martes 24 de junio de 2025	
Lunes 21 de julio de 2025	Lunes 28 de julio de 2025	
Martes 19 de agosto de 2025	Lunes 25 de agosto de 2025	
Lunes 22 de septiembre de 2025	Lunes 29 de septiembre de 2025	
Lunes 20 de octubre de 2025	Lunes 27 de octubre de 2025	
Martes 18 de noviembre de 2025	Lunes 24 de noviembre de 2025	
Martes 09 de diciembre de 2025	Lunes 15 de diciembre de 2025	

Se aclara que las solicitudes que no sean remitidas a través de este medio no podrán ser tramitadas por el Comité y las áreas vinculadas a la GNFA, Además, es importante precisar que, a través de la Secretaria Técnica del Comité Nacional Financiero, se realizarán todos los requerimientos necesarios para respaldar el análisis correspondiente, con el fin de emitir los conceptos favorables o desfavorables de viabilidad financiera. Estos conceptos serán sometidos a

consideración del Comité nacional Financiero para continuar con el trámite respectivo ante el Consejo Superior Universitario.

Agradecemos su atención y cumplimiento a este procedimiento.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de mayo de 2025.



BASILIO SÁNCHEZ MANRIQUE

Gerente Nacional Financiero y Administrativo